



# Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

**61<sup>a</sup>** sesión plenaria

Viernes 1 de diciembre de 2017, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidente:* Sr. Lajčák ..... (Eslovaquia)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Hilale (Marruecos), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

## Tema 15 del programa

### Cultura de paz

#### Proyecto de resolución A/72/L.20

**El Presidente Interino** (*habla en francés*): Antes de proceder a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/72/L.20, deseo informar a los miembros de que, como se indica en el calendario de las sesiones plenarias y como se anunció en el *Diario de las Naciones Unidas*, la Asamblea General celebrará un debate sobre este tema del programa el miércoles 6 de diciembre de 2017, como se había previsto originalmente.

Tiene ahora la palabra el representante de Egipto, quien presentará el proyecto de resolución A/72/L.20.

**Sr. Aboulatta** (Egipto) (*habla en árabe*): Ante todo, mi delegación desea expresar su sincero agradecimiento al Presidente y a su Oficina por sus incansables esfuerzos desplegados desde el comienzo de la semana para preparar el proyecto de resolución A/72/L.20, que se ha presentado hoy para nuestra consideración y que reviste una importancia crucial. También deseamos expresar nuestro agradecimiento a todos los miembros de la comunidad internacional por su constante apoyo a Egipto en su lucha contra el terrorismo.

El brutal atentado terrorista perpetrado el viernes pasado contra los fieles inocentes que oraban en la

mezquita de Al-Rawdah, en la ciudad egipcia de El-Arish, se cobró la vida de 310 mártires, incluidos 27 niños, y otros centenares de personas resultaron heridas. Si bien no fue el primer atentado terrorista cometido contra un lugar de culto —ya sea musulmán o cristiano— fue uno de los más brutales y atroces atentados que jamás hayan tenido lugar en la historia moderna de Egipto.

Lamentablemente, los santos lugares históricos y otros lugares de culto han sido objeto de atentados terroristas en otros países de nuestra región. Ante esa triste realidad, estamos más convencidos que nunca de la necesidad de que la comunidad internacional haga un llamamiento inmediato, inequívoco y unido en favor del rechazo categórico de esos actos criminales. Además, debemos hacer hincapié en la necesidad de preservar el carácter sagrado de los sitios religiosos y los santos lugares y adoptar todas las medidas necesarias para proteger los lugares de culto de los malvados atentados terroristas.

Como parte de la promoción de una cultura de paz, los valores humanos —los valores de la tolerancia, la moderación, el rechazo de la violencia y la coexistencia pacífica— deben promoverse en todo el mundo. Los diversos componentes del proyecto de resolución de hoy, titulado “Consecuencias que tienen para la cultura de paz los actos terroristas contra lugares religiosos”, se basan en los párrafos que fueron convenidos por consenso en diversas resoluciones anteriores de la Asamblea General. Presentaré ahora algunos de esos componentes.

Sobre la base de la resolución 55/254, titulada “Protección de lugares religiosos”, afirmamos que los Estados tienen la responsabilidad fundamental de proteger a

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-40517 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



su población en su propio territorio. Además, debemos condenar todos los actos o amenazas de violencia, destrucción o sabotaje contra lugares religiosos. Se siguen perpetrando actos de este tipo en todo el mundo. Sin embargo, también debemos condenar inequívocamente todos los actos, métodos y prácticas terroristas, en todas sus facetas y manifestaciones, dondequiera que esos ataques tengan lugar e independientemente de quién los cometa y de su motivación, ya que son crímenes que no pueden justificarse jamás.

Debemos también condenar toda apología del odio, la discriminación y los actos de violencia por motivos religiosos, independientemente de los medios que se empleen, y reafirmamos la importancia de fortalecer las capacidades nacionales de los Estados para luchar contra todas las formas de terrorismo internacional. En el proyecto de resolución de hoy también se insta a los Estados a promover los valores de la tolerancia y la comprensión, y a rechazar el extremismo al tiempo que se respetan la libertad religiosa y la libertad de culto.

Por último, deseo dar las gracias a los países de todos los continentes que han expresado su apoyo al proyecto de resolución, en particular al Grupo de los Estados de África y a los hermanos Estados árabes, a raíz de ese atentado terrorista, que no tiene precedentes. Esto acrecienta nuestra confianza en que la Asamblea comprenderá los motivos por los cuales Egipto presentó el proyecto de resolución de hoy y solicita su pronta aprobación, a fin de que podamos dar a entender directamente a los terroristas que el mundo está decidido a eliminar el terrorismo y a no rendirse frente a sus objetivos y metas o sus prácticas inhumanas, en particular en lo que respecta a los lugares sagrados y de culto. Exhortamos al mundo civilizado y a todos los pueblos que aman la paz y creen en los principios y el significado de la coexistencia pacífica a que se unan a nosotros hoy.

**El Presidente Interino** (*habla en francés*): Pasaremos ahora a examinar el proyecto de resolución A/72/L.20.

Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar la posición de su delegación antes de la aprobación del proyecto de resolución, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deberán tener una duración máxima de diez minutos y deberán hacerlas desde sus asientos.

Tiene ahora la palabra la representante de Ghana.

**Sra. Pobee** (Ghana) (*habla en inglés*): En nombre del Grupo de los Estados de África, tengo el honor de

formular esta declaración en explicación de nuestra posición de apoyo del proyecto de resolución presentado por la delegación de Egipto, titulado “Consecuencias que tienen para la cultura de paz los actos terroristas contra lugares religiosos” (A/72/L.20).

El Grupo de los Estados de África considera que el proyecto de resolución es una afirmación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, cuyos propósitos fundamentales son preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra y mantener la paz y la seguridad internacionales, requisitos previos esenciales para promover sociedades inclusivas y pacíficas que puedan garantizar los derechos fundamentales de todas las personas, así como la supervivencia de la humanidad. Lamentablemente, lejos de lograr ese objetivo universal, nuestro mundo padece hoy de un número cada vez mayor de actos de terrorismo, extremismo y fundamentalismo, que, en su totalidad, amenazan los valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que conducen hacia una cultura de paz. Esos valores duraderos, claramente elaborados por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones y plasmados en la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, y posteriormente reivindicados durante el subsiguiente Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo, incluyen el respeto a la vida, el compromiso respecto de la solución pacífica de las controversias y los conflictos y la supresión de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como la promoción del respeto mutuo, la comprensión, la tolerancia y la solidaridad entre civilizaciones, pueblos y culturas, incluidas las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas.

Si bien los efectos del terrorismo en términos de los costos económicos y la pérdida de vidas son devastadores, sus repercusiones para la cultura de paz son igualmente preocupantes, y la comunidad internacional debe evaluarlos cuidadosamente y abordarlos adecuadamente. El proyecto de resolución objeto de examen sirve para dejar ver claramente nuestra condena de todos los actos terroristas en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que ocurran y sin excepción. En él se reitera el compromiso de las Naciones Unidas respecto del fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir con eficacia ese flagelo.

Los abominables actos terroristas perpetrados contra los lugares de culto, sitios religiosos y comunidades de todo el mundo, como los recientes atentados cometidos en Egipto y Nigeria, y la consiguiente pérdida de

vidas inocentes deben ser motivo de preocupación para la comunidad internacional ya que, si no se controlan, es probable que creen más odio, intolerancia y violencia. Es fundamental que los Estados Miembros se comprometan a adoptar medidas adecuadas para salvaguardar la inviolabilidad de los lugares de culto y promover medidas que fomenten la comprensión, la tolerancia y el respeto mutuo en asuntos relacionados con la religión y las creencias religiosas. Por consiguiente, el Grupo de los Estados de África apoya el llamamiento a favor de estrechar la cooperación internacional a fin de aumentar la capacidad nacional de los Estados para prevenir y reprimir con eficacia el terrorismo internacional.

Reafirmamos la decisión adoptada en el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General en la que se alentaba a los Estados Miembros a estudiar iniciativas para adoptar medidas concretas en todos los sectores y niveles de la sociedad para la promoción del diálogo entre religiones y culturas, la tolerancia, la comprensión y la cooperación. Debemos prestar la debida atención a este tema y abogar por que se en los próximos informes del Secretario General relacionados con la materia se incluya la cuestión de las consecuencias para la cultura de paz de los actos terroristas dirigidos contra lugares religiosos.

Suele decirse —y vale la pena repetirlo— que la paz no es solo la ausencia de conflictos. La paz es algo más que eso, y requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos con una voluntad de entendimiento y cooperación mutuos.

Por los motivos que he mencionado, el Grupo de los Estados de África desea instar a todas las delegaciones a prestar su pleno apoyo a la aprobación por consenso de este proyecto de resolución tan oportuno.

**El Presidente Interino** (*habla en francés*): Hemos escuchado al único orador que ha intervenido en explicación de su voto antes de la votación.

La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de resolución A/72/L.20, titulado “Consecuencias que tienen para la cultura de paz los actos terroristas contra lugares religiosos”. Quisiera informar a la Asamblea de que el proyecto de resolución ya no acepta patrocinios en la plataforma de patrocinio electrónica.

Tiene ahora la palabra la representante de la Secretaría.

**Sra. De Miranda** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en*

*inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/72/L.20: Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Estado Plurinacional de Bolivia, Camboya, Comoras, Cuba, Gabón, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Arabia Saudita, Sudán, Tailandia, Emiratos Árabes Unidos, República Bolivariana de Venezuela, Viet Nam y el Estado de Palestina.

**El Presidente Interino** (*habla en francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/72/L.20?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/72/L.20 (resolución 72/17)*

**El Presidente Interino** (*habla en francés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen intervenir en explicación de posición con respecto a la resolución que acabamos de aprobar, deseo recordar a las delegaciones que las explicaciones de posición se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

**Sr. Grant** (Canadá) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por brindarnos la oportunidad de formular esta explicación de posición.

El Canadá quisiera, en primer lugar, reiterar su más profundo pésame al Gobierno y el pueblo de Egipto por el atentado que tuvo lugar en la mezquita de Al-Rawdah el 24 de noviembre. Condenamos el ataque en los términos más rotundos y apoyamos a Egipto en este difícil momento. Seguiremos trabajando con la comunidad internacional para combatir el terrorismo y el extremismo violento.

Sin embargo, deseamos expresar nuestras reservas con respecto a la manera en que se ha presentado la resolución 72/17 y a su aprobación acelerada. El Canadá está dispuesto a participar en una serie de consultas oficiosas para negociar un texto de consenso sobre una cuestión crucial en un momento crucial, que consideramos era el objetivo general. Sin embargo, el proceso de consultas no se desarrolló de manera conducente a ese resultado. Aunque efectivamente hoy nos sumamos al consenso, deseamos señalar lo siguiente.

Expresamos preocupación por el hecho de que en el texto actual se eliminen referencias fundamentales a los derechos humanos del texto convenido y, en cambio, se utilicen frases no acordadas y obsoletas, y se dejen

de lado referencias fundamentales a los derechos humanos. En el párrafo 6, en particular, señalamos nuestra preocupación por el hecho de que se haga referencia exclusivamente al extremismo religioso. En la resolución de 2016 sobre el fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros a aplicar la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo se reconoce el compromiso de todas las religiones con la paz y se acuerda condenar los actos de extremismo violento que conducen al terrorismo y la incitación a cometer actos de terrorismo, que propagan el odio y ponen en peligro la vida de las personas. El hecho de que se mencione el extremismo religioso en la resolución 72/17 contradice el reconocimiento acordado más recientemente del compromiso común que tienen todas las religiones con la paz. Por lo tanto, no podemos considerar de buena fe la resolución que se acaba de aprobar ni su formulación como precedente.

**Sr. Kravik** (Noruega) (*habla en inglés*): Al igual que las demás delegaciones, Noruega quisiera expresar su más sentido pésame y sus sinceras condolencias a Egipto por el terrible atentado terrorista que tuvo lugar el 24 de noviembre en la mezquita de Al-Rawdah. Noruega comparte plenamente la determinación y el compromiso de Egipto de luchar contra el terrorismo y el extremismo violento. Por ello, apoyamos la resolución 72/17, que incluye varias medidas importantes. Sin embargo, nuestros esfuerzos por eliminar el terrorismo no darán fruto si no contamos con un marco sólido de derechos humanos. Habríamos agradecido que dicho aspecto quedara debidamente reflejado en la resolución.

**Sr. Black** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hace una semana, más de 300 hombres, mujeres y niños egipcios perdieron la vida mientras oraban en la mezquita de Al-Rawdah, en el norte del Sinaí (Egipto). Los Estados Unidos condenan dicho atentado con la mayor firmeza posible. Nos conmocionó, y seguimos expresando nuestro más sentido pésame y nuestras condolencias a las familias de las víctimas y al Gobierno y el pueblo de Egipto. Reiteramos que la comunidad internacional no puede tolerar ni al Estado Islámico en el Iraq y el Levante ni a otros brutales grupos o ideologías terroristas. Hoy los Estados Unidos se solidarizan con Egipto y reafirman su determinación común e inquebrantable de librar al mundo del terrorismo.

La única manera de lograrlo es uniendo fuerzas. Por ello, apoyamos el comunicado de prensa de consenso del Consejo de Seguridad emitido a raíz de este atentado atroz, y hoy nos sumamos al consenso como muestra de nuestro apoyo a Egipto y nuestra determinación

de acabar con el terrorismo. Sin embargo, nos decepciona que la resolución 72/17 se haya aprobado hoy sin consultas, las cuales la podrían haber reforzado y habrían forjado un apoyo más amplio. En dichas consultas se podrían haber abordado cuestiones importantes, como el reconocimiento y la reiteración de que las actividades antiterroristas de los Estados deben llevarse a cabo de conformidad con sus obligaciones jurídicas internacionales, incluidas las relativas a los derechos humanos.

Si bien comprendemos el deseo de actuar con rapidez para enfrentar ese ataque atroz, el hecho de no celebrar consultas para solicitar opiniones, así como la inclusión de un lenguaje desequilibrado y no conciliado, hacen que los Estados Unidos no puedan considerar como precedente esta resolución, su lenguaje ni el proceso mediante el cual se redactó. No obstante, reiteramos nuestra firme solidaridad con Egipto y con todos los países que han sido víctimas del terrorismo.

**Sr. Awad** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación se sumó al consenso sobre la resolución 72/17, sobre las consecuencias que tienen para la cultura de paz los actos terroristas contra lugares religiosos, partiendo de su clara posición de principios de apoyo a todos los esfuerzos y resoluciones destinados a combatir el terrorismo. Hemos tenido en cuenta el hecho de que, desde que comenzó la crisis en mi país, hace siete años, Siria fue uno de los primeros países en sufrir las atroces y dolorosas consecuencias de un fenómeno que, lamentablemente, algunas naciones enfrentan hoy día. Los grupos terroristas han hecho blanco de sus ataques a todas las instituciones sirias, así como a su infraestructura. Han atacado a los sirios en sus hospitales y en sus lugares de culto, incluidas sus iglesias y mezquitas, y en sus establecimientos educativos. Han atacado a todos los grupos étnicos y religiosos. Los grupos islamistas han tratado de imponer sus propias interpretaciones, prácticas e ideologías radicales extremistas —que no tienen nada que ver con el humanismo— al pueblo sirio, que rechaza esas ideologías y ese pensamiento extremistas.

El aumento del número de incidentes brutales y dolorosos, como los atentados terroristas cometidos por Dáesh y el Frente Al-Nusra, que está afiliado a Al-Qaida en Siria y en otras partes del mundo árabe y fuera de él, es prueba de que no existe voluntad política para poner fin a ese flagelo. La comunidad internacional no tiene la fuerza necesaria para enfrentar esos desafíos y detener el terrorismo. Por el contrario, ha adoptado un doble rasero al abordar estos problemas. Muchos otros países del mundo, en particular los países occidentales y sus conocidos representantes, no se han

esforzado lo suficiente para poner fin al terrorismo. Por lo tanto, no debemos escatimar esfuerzos para detener el terrorismo, el extremismo y el discurso de incitación al odio. Debemos aprobar e implementar resoluciones y estrategias para luchar contra el terrorismo, incluida la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Debemos evitar la politización y los dobles raseros. Debemos coordinar todas las actividades de lucha contra el terrorismo con los países interesados, porque la ausencia de esa cooperación es una violación de su soberanía, una injerencia en los asuntos internos de los países y una violación de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Debemos promover una cultura de coexistencia pacífica y el entendimiento con los demás y con otras civilizaciones.

Mi delegación condena en los términos más enérgicos el ataque y la masacre terribles perpetrados por los grupos terroristas en el Sinaí, que dejaron un saldo de decenas de mártires y cientos de inocentes egipcios heridos. También expresamos nuestras sinceras condolencias a los familiares y amigos de las víctimas y al pueblo de Egipto. Reafirmamos nuestra firme determinación de luchar contra el terrorismo, que se ha convertido en un desafío directo a nuestra lucha para rechazar las maquinaciones occidentales que respaldan algunos países de la región. Hacemos hincapié en la necesidad de realizar esfuerzos concertados para derrotar el terrorismo, que afecta el presente y el futuro de nuestros países árabes, a fin de mantener la paz y promover el desarrollo y el progreso de nuestros pueblos y naciones. En ese sentido, subrayamos que todos los sirios seguirán luchando contra el terrorismo. Estamos más decididos que nunca a vencerlo en cada rincón de nuestros países. Reconstruiremos nuestro país y será mejor que antes, pues somos plenamente conscientes de que nuestro país no prosperará a menos que derrotemos el terrorismo.

**Sr. Zehnder** (Suiza) (*habla en francés*): Suiza condena en los términos más enérgicos el horrendo atentado que tuvo lugar en Bir al-Abd, en el que perdieron la vida muchas víctimas inocentes y numerosas personas resultaron heridas. Acompañamos a Egipto en este momento de dolor y expresamos nuestras más sinceras condolencias a los familiares y amigos de las víctimas, así como al Gobierno y al pueblo de Egipto. Es sumamente importante que los responsables de esos crímenes rindan cuentas de sus actos. Suiza comparte plenamente el dolor y la indignación de Egipto ante el flagelo del terrorismo, ejemplo del cual es este atentado cobarde y bárbaro debido a su índole particularmente aborrecible.

Sin embargo, debido a su complejidad, no se debe dar una respuesta apresurada al fenómeno del terrorismo. Es por ello que Suiza lamenta que el texto de la resolución 72/17 no haya sido sometido a un proceso de consulta. Suiza también lamenta que gran parte de las ideas formuladas por la comunidad internacional en lo que respecta a la lucha contra el terrorismo no se vean reflejadas en la resolución como fuera presentada. Ese es especialmente el caso de las obligaciones que impone el derecho internacional, incluida la legislación internacional de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados, cuya observancia es esencial para garantizar la prevención del extremismo violento. Por esas razones, Suiza no pudo copatrocinar el texto.

Suiza se mantendrá fiel a su decisión de prevenir y combatir todas las formas de terrorismo, de conformidad con el derecho internacional, en particular con la legislación de derechos humanos.

**Sr. De Souza Monteiro** (Brasil) (*habla en inglés*): Ante todo, en nombre del pueblo y el Gobierno del Brasil, deseo expresar nuestras más profundas condolencias a los familiares y amigos de quienes perdieron la vida en el atentado terrorista cometido el 24 de noviembre en el norte del Sinaí (Egipto). Ese acto atroz, criminal e injustificable, dirigido contra personas que se encontraban congregadas en un momento de oración es contrario a los valores universales de paz, tolerancia y respeto, que constituyen los pilares de las Naciones Unidas, y, por lo tanto, debe ser condenado y deplorados por todos los países del mundo. Partiendo de esa preocupación esencial, el Brasil se sumó al consenso en la aprobación de la resolución 72/17.

Sin embargo, en nombre del Brasil, deseo hacer algunas observaciones para explicar la posición de mi país con respecto a la resolución 72/17. Observamos que a pesar de la gravedad de la situación que motivó el texto egipcio, no parece obrar en interés de la Asamblea General aprobar proyectos de resolución que son presentados para que el plenario tome una decisión sin brindar ninguna oportunidad de celebrar consultas oficiosas y el indispensable intercambio de opiniones e ideas entre los Estados Miembros, lo que constituye precisamente el meollo del multilateralismo y es esencial para la promoción de una cultura de paz.

Por último, el Brasil lamenta que en el texto de la resolución no se haya hecho ninguna referencia a los conceptos fundamentalmente importantes relacionados con la promoción de una cultura de paz, como el derecho a

la paz, la obligación de los Estados de abstenerse de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza y el reconocimiento de que los Estados deben garantizar que cualquier medida adoptada para combatir el terrorismo cumpla con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, sobre todo en lo que respecta a la legislación internacional de derechos humanos, al derecho internacional de los refugiados y al derecho internacional humanitario, reconociendo que la paz no es solamente la ausencia de conflicto, sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en el que se fomente el diálogo y se resuelvan los conflictos con un espíritu de comprensión y cooperación mutuas. Desde nuestro punto de vista, esos elementos habrían dado más equilibrio a la resolución y fortalecido su contenido y su mensaje.

El Brasil reitera su compromiso de trabajar constructivamente con todas las delegaciones para abordar toda cuestión que sea motivo de preocupación. Estamos plenamente convencidos de que para las iniciativas futuras en relación con este tema del programa sería beneficioso contar con un enfoque más abierto e inclusivo, en consonancia con la idea de que el diálogo es la esencia de la cultura de paz y prosperidad.

**Sr. Dibaei** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): La República Islámica del Irán condena en los términos más enérgicos todos los actos de terrorismo, incluido el reciente crimen atroz cometido durante las oraciones del viernes en Egipto. Como declarara el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, Sr. Zarif, en su mensaje sobre el incidente:

“Nuevamente la mano cobarde del terrorismo ha atacado la querida nación de Egipto y ha demostrado una vez más que el terrorismo no hace distinciones entre los valores divinos y los humanos, al igual que no diferencia entre los lugares, incluso si son mezquitas y lugares de culto”.

Ese cruel intento de los terroristas de mostrar su existencia después de que sufrieran graves derrotas en la región duplica la responsabilidad de los Gobiernos de la región de lograr una comprensión real y precisa del terrorismo y requiere esfuerzos colectivos para luchar contra él. La República Islámica del Irán exhorta a todos los Gobiernos a ser más vigilantes contra los nuevos complots que puedan urdir los terroristas derrotados.

**Sr. Heumann** (Israel) (*habla en inglés*): En primer lugar, Israel quisiera expresar sus profundas condolencias al pueblo de Egipto por el aborrecible atentado terrorista ocurrido. Como país que no solo es vecino de Egipto, sino que lamentablemente también ha sufrido

años de terror a manos de diferentes grupos terroristas, como Hamás y otros, entendemos y subrayamos una vez más que debemos estar unidos contra la amenaza del terrorismo y combatirlo juntos. Por ello, una vez más, también nos hemos sumado al consenso sobre la resolución 72/17. Israel quisiera expresar nuevamente sus condolencias al pueblo egipcio.

**El Presidente Interino** (*habla en francés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de posición.

Escucharemos ahora una declaración después de la aprobación de la resolución 72/17. Tiene ahora la palabra la representante de la Unión Europea.

**Sra. Adamson** (Unión Europea) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

La Unión Europea y sus Estados miembros están consternados por el atroz atentado terrorista que tuvo lugar en la parte septentrional del Sinaí el 24 de noviembre, y que se cobró la vida de más de 300 personas inocentes. Queremos transmitir una vez más nuestro más sentido pésame a las víctimas —que descansen en paz— a sus familiares y al pueblo egipcio, y condenamos con la mayor firmeza posible ese ataque contra la oración del viernes, que es un momento sagrado para los musulmanes creyentes. Como recordara la Alta Representante de la Unión Europea, Sra. Federica Mogherini, en su declaración formulada tras el ataque, nadie debe ser asesinado a causa de su religión y ningún lugar sagrado debe ser profanado por la violencia y el terrorismo. La Unión Europea y sus Estados miembros seguirán estando al lado de las autoridades egipcias y de las personas, entre otras cosas, mediante el fomento de la capacidad, para hacer frente a las amenazas que provienen del terrorismo, y reiteramos que los autores de esos actos inconcebibles deben rendir cuentas.

Con respecto a la resolución 72/17, que se acaba de aprobar, lamentamos que no se celebraran deliberaciones sobre el texto. No queremos que se repita ese enfoque o que ese texto sienta un precedente. Hacemos hincapié en que los valores de la transparencia y la inclusividad deben guiar la preparación de resoluciones en las Naciones Unidas. En cuanto al fondo, en el texto se omite hacer importantes referencias al derecho internacional y a los derechos humanos, en particular en los párrafos 4, 5 y 6, y, por lo que no es equilibrada.

La Unión Europea y sus Estados miembros quisieran reiterar que toda actividad de lucha contra el terrorismo debe llevarse a cabo respetando el derecho

internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos y, de hecho, así es como leemos el texto que tenemos ante nosotros. Como se recuerda en la resolución del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, recientemente aprobada, relativa a los efectos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos, la promoción y la protección de los derechos humanos para todos y el estado de derecho son esenciales para luchar contra el terrorismo, y las medidas eficaces contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos no son objetivos contrapuestos, sino que se complementan y se refuerzan mutuamente.

**El Presidente Interino** (*habla en francés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 15 del programa.

### Informes de la Quinta Comisión

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará ahora los informes de la Quinta Comisión sobre los temas del programa 134, 139 y 145.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Quinta Comisión se han expresado claramente en la Comisión y constan en las actas oficiales pertinentes. Por lo tanto, si no hay propuestas en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Quinta Comisión que la Asamblea tiene hoy ante sí.

*Así queda acordado.*

**El Presidente Interino** (*habla en francés*): En consecuencia, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Deseo recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401, las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Antes de proceder a adoptar decisiones sobre las recomendaciones contenidas en los informes de la Quinta Comisión, deseo informar a los representantes

de que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Quinta Comisión, a menos que se haya notificado de lo contrario con antelación.

### Temas del programa 134 y 145

#### Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

#### Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

##### Informe de la Quinta Comisión (A/72/610)

**El Presidente Interino** (*habla en francés*): La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”, que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. La Quinta Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 72/18).*

**El Presidente Interino** (*habla en francés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen de los temas del programa 134 y 145.

### Tema 139 del programa

#### Plan de conferencias

##### Informe de la Quinta Comisión (A/72/611)

**El Presidente Interino** (*habla en francés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. El texto del proyecto de resolución, por el momento, figura en el documento A/C.5/72/L.6.

Someteremos ahora a votación el proyecto de resolución. La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/72/L.6 (resolución 72/19).*

**El Presidente Interino** (*habla en francés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 139 del programa.

*Se levanta la sesión a las 10.50 horas.*